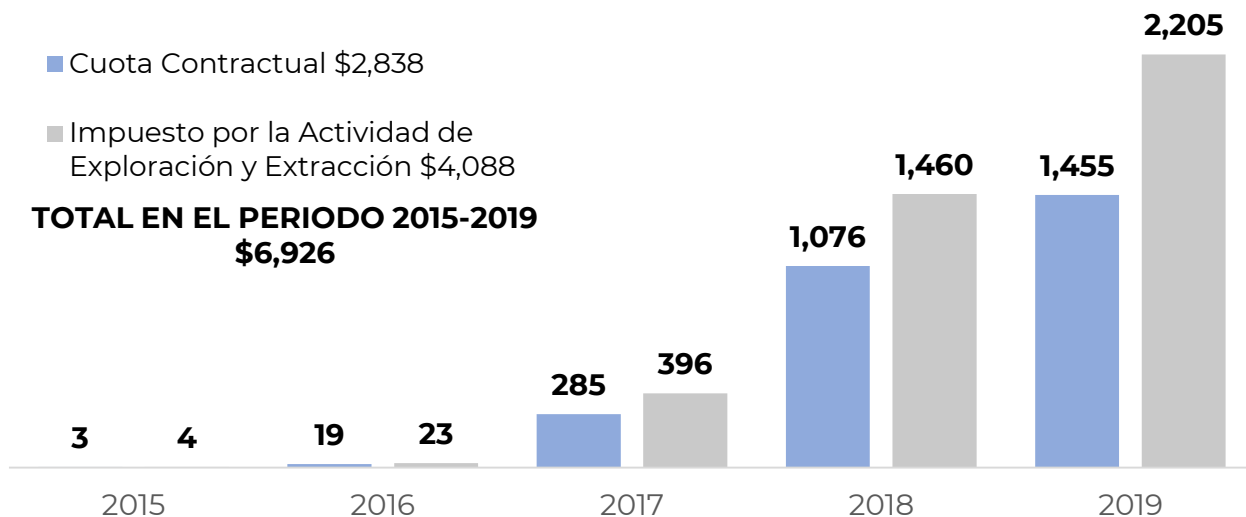




# Ingresos al Estado de pagos superficiales en contratos petroleros

Publicado el 04 de marzo de 2020

## INGRESOS AL ESTADO POR PAGOS SUPERFICIALES (millones de pesos)



En el periodo 2015-2019, se estima que **el Estado ha recaudado \$6,926 millones de pesos por concepto de pagos superficiales en 112 contratos petroleros.**<sup>1</sup>

De este monto, **\$2,838** millones de pesos corresponden al cobro de la **Cuota Contractual para la Fase Exploratoria**, que se paga mensualmente en función del área en contratos que no se encuentran en la fase de producción. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo es quien recibe los montos originados por dicha cuota.<sup>2</sup>

Por su parte, **\$4,088** millones de pesos provienen del cobro del **Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos**, que se origina mensualmente por los kilómetros cuadrados de los contratos que se encuentren en fases de exploración y extracción, respectivamente. El Servicio de Administración Tributaria es quien recibe este impuesto.<sup>3</sup>

Finalmente, se estima que el ingreso de ambos conceptos alcance alrededor **\$3,765 millones de pesos en el 2020** y \$18,929 millones de pesos en el periodo 2021-2024.

<sup>1</sup> Los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos prevén el pago mensual en favor del Estado Mexicano tanto de la Cuota Contractual para la Fase Exploratoria, como del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos; ambos, aplicando cuotas específicas por cada kilómetro cuadrado que comprenda la extensión de los contratos. El contrato CNH-R01-L03-A14/2015 fue cancelado el 29 de mayo de 2018 mientras que el contrato CNH-R01-L03-A19/2016 fue suspendido el 13 de julio de 2017.

<sup>2</sup> El artículo 23 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece el pago de la Cuota Contractual.

<sup>3</sup> El Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece el origen, obligados y distribución del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Fuente: Comisión Nacional de Hidrocarburos con información del Fondo Mexicano del Petróleo y estimaciones propias con base en el área superficial de los contratos adjudicados para el Impuesto.